





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión de Proyectos y Asistencia Técnica
Área Asistencia Técnica Convenios Marco EGIS/PSAT/EP
Int. OFPA N° 612

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA RODRIGO ALBERTO DIAZ BUSTOS E.I.R.L ,

SANTIAGO, 02 MAY 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 784 /

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- d) El Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS **SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA RODRIGO ALBERTO DIAZ BUSTOS E.I.R.L o INVERSIONES E.I.R.L.**, aprobado por Res. Ex. N° 133 de fecha 23 de enero de 2009.
- e) La Resolución Exenta N° 1180 de fecha 23 de Mayo de 2011, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS **SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA RODRIGO ALBERTO DIAZ BUSTOS E.I.R.L o INVERSIONES E.I.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 08;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 24 de Noviembre de 2010, mediante Ordinario N° 2940 dirigido a esta Secretaria Ministerial de parte del Coordinador Nacional del Sistema Integrado de Atención Ciudadana, remite a esta Secretaría reclamo de don Carlos Alberto Gonzalez Alarcón, RUT N° 9.872.335 - 8, en el cual denuncia presuntas irregularidades en la operación de postulación al Programa de subsidio Habitacional Rural, llevada a efecto por la EGIS/PSAT **SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA RODRIGO ALBERTO DIAZ BUSTOS E.I.R.L o INVERSIONES E.I.R.L.** Las anomalías denunciadas corresponderían a la deficiente gestión por parte de la EGIS/PSAT de la tramitación del subsidio.
- b) Que con fecha 21 de Enero de 2011, se remite Ord. N° 400 de misma fecha, con el objeto de recopilar la mayor cantidad de antecedentes, sin tener respuesta alguna por la EGIS/PSAT ya mencionada.
- c) Con fecha 23 de Mayo de 2011 se dicta Res. Ex. N° 1180 iniciando procedimiento administrativo sancionatorio por eventual infracción a la cláusula quinta del Convenio Marco Regional la que señala que la EGIS/PSAT se obliga a realizar todas la acciones necesarias para que los postulantes a los cuales presta sus servicios, puedan acceder al subsidio correspondiente y si resultaren favorecidos, pueda aplicar dicho subsidio a la reparación o ampliación de viviendas, y/o al mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, según corresponda, dando estricto cumplimiento a las obligaciones que imponen a la EGIS/PSAT los respectivos reglamentos y Resolución N° 533 (V.y U.) de 1997. Especialmente vulneraria el literal (i) La EGIS/PSAT entregará la información que requiera la SEREMI y/o el SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al convenio suscrito con esta Secretaría.
- d) Que, posteriormente, con fecha 17 de Junio de 2011, presenta los correspondientes descargos, la EGIS referidas, indicando que aquella no tiene ninguna relación con la EGIS COATVAL Ltda., son absolutamente independientes, solo que la EGIS/PSAT **SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA RODRIGO ALBERTO DIAZ BUSTOS E.I.R.L o INVERSIONES E.I.R.L** fue creada por profesionales que prestaban servicios a dicha empresa. Aun así dicho documento, en su simple lectura contiene una incongruencia, esta se presenta en el hecho de que los descargos son emitidos por don Guillermo

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

Montecinos Rojas, de Coatval Ltda., y firmado por don Rodrigo Alberto Díaz Bustos de Inversiones E.I.R.L. documento que consta en fojas 11 a las 13 de autos.

- e) Que, a través de Resolución Exenta 2173 de fecha 16 de Septiembre de 2011, se procede a remplazar a la instructora designada en Resolución Exenta N° 1180 citadas precedentemente., nombrando como nueva instructora a la abogada Srta. Marlenne Ivonne Parra Lara.
- f) Que, con fecha 11 de Octubre de 2011, el instructor designado acepta el cargo y designa actuario del procedimiento, abriendo la etapa de instrucción;
- g) Con fecha 09 de Noviembre de 2011 se solicita la comparecencia de don Rodrigo Alberto Díaz Bustos, para el día 15 de Noviembre de 2011, cita a la cual no se apersono.
- h) Con fecha 23 de Noviembre de 2011, se reitera citación a don Rodrigo Alberto Díaz Bustos, para el día 09 de Diciembre de 2011, cita a la cual nuevamente no se apersono.
- i) Que, con fecha 13 de Enero de 2012 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, plazo durante el cual no se incorporo documentación ni tampoco se solicito diligencia probatoria alguna.
- j) Que, de lo descrito anteriormente, se acredita la existencia de una infracción a la cláusula quinta letra i) debido a la falta de la EGIS/PSAT **SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA RODRIGO ALBERTO DIAZ BUSTOS E.I.R.L o INVERSIONES E.I.R.L.**, en la entrega de información respecto de proyectos u operaciones realizadas al amparo de este convenio, no colaborando en el esclarecimiento de los hechos denunciados, proporcionando documentación ambigua y no concurriendo a las citaciones emanadas de esta Secretaria Ministerial.
- k) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo iniciado por Resolución Exenta N° 1180 de fecha 23 de mayo de 2011;
2. **SANCIONASE** a la **EGIS/PSAT SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA RODRIGO ALBERTO DIAZ BUSTOS E.I.R.L o INVERSIONES E.I.R.L.**, **ROL N° 177, RUT N° 76.038.039 - 3**, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Undécima literal a) del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS y esta Secretaría, con la medida de **SUSPENSION PARA PRESENTAR NUEVOS PROYECTOS POR UN PLAZO DE 6 MESES A CONTAR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION**, por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al infractor, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente sanción, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tenga sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JV/T/ FVG/MPL
Distribución:

- EGIS/PSAT SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA RODRIGO ALBERTO DIAZ BUSTOS E.I.R.L o INVERSIONES E.I.R.L., Calle Huérfanos N° 1117, Santiago, Región Metropolitana (**por carta certificada**).
- Reclamante; Carlos Alberto Gonzalez Alarcón, Parcela N° 35 Lote Uno, comuna Melipilla, Región Metropolitana (**por carta certificada**).
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl